48200

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, mediante Resolución **0052 DEL 08 DE MARZO DE 2023**, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, se reconoció Personería Jurídica y se aprobó estatutos de la **FUNDACIÓN VISIÓN DE CAMBIO** identificada con NIT. No. **900.189.978-4.** En el mismo acto se inscribió como representante legal a **EDEL DAVID LARA GARCÍA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.006.638.652**, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Asamblea Constitutiva de la **FUNDACIÓN.**

Que, mediante **Resolución 0326 de 25 de octubre de 2023**, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, se aprobó reforma estatutaria y cambio de razón social, a la mencionada Fundación, la cual en adelante se denominará **ASOCIACIÓN WAYUU EIRRUKU** identificada con **NIT. 900.189.978-4.**

Igualmente, se certifica que:

1. Que el término de duración es hasta el 13 de diciembre de 2047.
2. Que entro de sus estatutos se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
3. Que la entidad se encuentra representada legalmente por el señor **EDEL DAVID LARA GARCÍA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.006.638.652** de Riohacha
4. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.
5. Que la personería jurídica se encuentra vigente.

La presente certificación se expide en el Distrito de Riohacha, D.E.T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024, la cual tiene una vigencia de tres (3) meses, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

Jorge Enrique Ariza M.

JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURICICO REGIONAL GUAJIRA

Riohacha 22 de DICIEMBRE DE 2024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA

Asunto: Compromiso anticorrupción Proceso de Contratación Servicios de Atención a la Primera Infancia.

EDEL DAVID LARA GARCIA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **ASOCIACION WAYUU EIRRUKU,** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano, ICBF y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación para los Servicios de Atención a la Primera Infancia.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o colaboradores del ICBF, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para los Servicios de Atención a la Primera Infancia.

5. Nos comprometemos a revelar la información que, sobre el Proceso de Contratación para los Servicios de Atención a la Primera Infancia, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintitrés días del mes de abril de 2024.

Atentamente,



EDEL DAVID LARA GARCIA
Calle 45 b #7f-15
Cel: 300518678
asowaeirruku@gmail.com

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012[1] y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: MANIFESTACION DE INTERES.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, **EDEL DAVID LARA GARCIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1006638652 expedida en RIOHACHA, en calidad de representante legal de **ASOCIACION WAYUU EIRRUKU** con **NIT 900189978** autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales[2] para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

[1] "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

[2] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

PUBLICA

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[3].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

[3] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

PÚBLICA

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

Nombre del proveedor o futuro contratista:	**ASOCIACION WAYUU EIRRUKU**
Tipo y número de documento futuro contratista:	NIT 900189978

PUBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **EDEL DAVID LARA GARCIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1006638652 expedida en RIOHACHA LA GUAJIRA, representante legal de **ASOCIACION WAYUU EIRRUKU con** NIT **900189978** en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE**

REVELADORA, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos

establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los VEINTIDOS (22) días del mes de DICIEMBRE del 2024.

EDEL DAVID LARA GARCIA
ASOCIACION WAYUU EIRRUKU

PÚBLICA

CARTA DE COMPROMISO DE CONTRAPARTIDA

Riohacha 22 diciembre 2024.

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Ciudad

Yo, **EDEL DAVID LARA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1006638652 DE RIOHACHA, actuando en mi calidad de Representante Legal de la entidad **ASOCIACION WAYUU EIRRUKU**, con Nit. 900189978-4; manifiesto que, para los contratos que llegare a suscribir con el ICBF, acatare las líneas de contrapartida a ofrecer y que corresponderá al (**2 %**) del valor del aporte del ICBF en cada contrato, el aporte se materializara de acuerdo con las necesidades identificadas por la Dirección Regional del ICBF al momento de suscribir el contrato

Cordialmente,



Firma:
EDEL DAVID LARA GARCIA
C.C.:1006638652
Representante Legal de la Entidad ASOCIACION WAYUU EIRRUKU

RIOHACHA 22 DE DICIEMBRE DE 2024.

Señores: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional LA GUAJIRA
Dependencia Direccion
Riohacha

El suscrito **EDEL DAVID LARA GARCIA** con cédula de ciudadanía N° 1006638652 y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la EAS **ASOCIACION WAYUU EIRRUKU** con Nit. 900189978-4 de conformidad con lo requerido por la Dirección Regional Guajira a través de la Invitación con Radicado No. 20240000000171513 de fecha 18 DE DEICIEMBRE DE 2024 cuyo objeto es Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia infancia, adolescencia y sus familias, en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural para la vigencia 2025", manifiesto interés en suscribir, en caso de ser seleccionado, el contrato de aporte bajo las condiciones señaladas en la invitación.

De otra parte, y con el propósito que la Dirección Regional tenga conocimiento de los compromisos que podrían afectar la capacidad operativa de la EAS, me permito informar que he presentado manifestación de interés para los procesos que se relacionan a continuación:

Dirección Regional	Objeto por contratar	Valor por contratar
LA GUAJIRA	Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia infancia, adolescencia y sus familias, en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural para la vigencia 2025"	$4.383.259.788,41

Atentamente,



Firma
EDEL DAVID LARA GARCIA
CALLE 45B #7F-15
3005186678
asowaeirruku@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2024 - 15:39:10
Recibo No. S000591634, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Am7e6MUqbx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION WAYUU " EIRRUKU"
Nit : 900189978-4
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502966
Fecha de inscripción: 13 de diciembre de 2007
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de noviembre de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 45B 7F 15 - Villa Jardin
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : edeldavidlarag@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3005186678
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 45B 7F 15 - Villa Jardin
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : edeldavidlarag@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3005186678

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de noviembre de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2007, con el No. 7233 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FUNDACION VISION DE CAMBIO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2017, con el No. 18944 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 2 del 21 de enero de 2023 de la Asamblea General de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023, con el No. 27107 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - GENERALES ARTICULO 3, 7, Y 28

Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea General de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2023, con el No. 27114 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION DE ESADL

Por Acta No. 4 del 10 de septiembre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2023, con el No. 28307 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS(TRANSFORMACION DE FUNDACION- ASOCIACION)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de diciembre de 2047.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2017, con el No. 18944 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea General de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2023, con el No. 27114 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION DE ESADL.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la Asociación es: Propender, Visibilizar, Gestionar y dedicar todos sus esfuerzos al servicio de todos los Indígenas Wayuu asociados y de la demás población Wayuu en general, apoyándolos y acompañándolos en lo que necesiten para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y que tengan la posibilidad de desempeñarse como ciudadanos auto sostenibles en la sociedad; de acuerdo a nuestros “Usos y Costumbres", y demás formas de tradición de su vida de acuerdo a nuestra cultura. Esta Asociación es un organismo que diseñara, ejecutara, administrara planes, programas y proyectos de cualquier índole Social, como en la Educación, Sector Agropecuario, cultural, recreativo, ambiental en la recuperación y desarrollo en lo ecológico, forestal, agroindustrial y servicios integrales, primera infancia, adulto mayor, jóvenes y desarrollo empresarial entre otros, dirigidos a todas las personas, individuos, familias, Mujeres, hombres, profesionales, académicos y comunidades de los sectores y/o población niñas, niños, jóvenes, adultos y adulto mayor, indígenas, y aquellos no indígenas pertenecientes a otra población étnica, para su desarrollo y calidad de vida con miradas hacia la construcción de una paz sostenible y duradera de manera integral Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades: - Contratar, subcontratar, ejecutar e impulsar estudios de investigaciones, programas y proyectos de carácter Educativos, desde la primera infancia hasta los niveles de secundarias, - Contratar, subcontratar, ejecutar e impulsar Agropecuarios, económico, social y de derecho, cultural, recreativo, deportivo, ambiental, jurídico, de infraestructura social, vial, urbanística, de vivienda, saneamiento básico. - Contratar, subcontratar, ejecutar e impulsar todo lo concerniente a la Salud o su sistema hasta la creación de Instituciones Prestadoras de Salud, propendiendo por el bienestar de los beneficiarios de este sistema general de Salud - En desarrollo de su Objeto social, la Asociación podrá realizar convenios, contratos directa o indirectamente con instituciones de orden Nacional, Extranjeras, instituciones públicas, privadas y mixtas entre otras. - Adelantar campañas de sensibilización y concientización de formar a indígenas del pueblo Wayuu, como ciudadanos comprometidos a intervenir sobre la realidad social y transformarla de manera pacífica, organizada, colectivas en una Paz sostenible, para desarrollar una vida de justicia y equidad mediante la educación como estructura de un proyecto de vida. - Contribuir al servicio social, la formación de personas, Cumplir actividades de capacitación, educación, y de asistencia que permitan fortalecer a la población indigena Wayuu en general - Cumplir con la voluntad y compromiso de los líderes y lideresas, jóvenes niños y adultos; y velar por que las nuevas generaciones fortalezcan sus comunidades, fortaleciendo y recuperando así una trayectoria tradicional y el reconocimiento que se ha ido perdiendo. - Promover la participación ciudadana, en las actividades relacionadas con la temática del desarrollo integral de la familia y contribuir con una vida justa y equitativa. Trabajar por la atención articulada y concertada con la población wayuu. Trabajar por la generación de empleo a través de la práctica de proyectos productivos, enmarcadas en el principio de la familia como núcleo fundamental de una sociedad

acompañada de la educación como herramienta del mejoramiento en la vida de cada individuo como ser humano Gestionar apoyo Alimentario para niño y niñas en condiciones de Discapacidad o como víctimas del desplazamiento por la violencia, o por desastres naturales y/ o condiciones de vulnerabilidad. Promover el fortalecimiento organizacional a través de jornadas de capacitación en temas de interés y de derechos humanos, para el fortalecimiento de nuestros Usos y Costumbres. - Adelantar actividades de tipo artesanal con fines en lo comercial nacional o internacional de manera directa, o asociada en cualquiera de las formas jurídicas reguladas por el Estado Colombiano - Firmar Convenios Interadministrativos con entidades nacionales o internacionales, para el desarrollo del objeto principal teniendo en cuenta los decretos 252 de 2021 y decreto 2160 de 2021 - Recibir donaciones nacionales o internacionales para incentivar la preservación de los usos y costumbres del pueblo wayuu, sus aspectos culturales, de desarrollo económico, social y espirituaL - Presentar y ejecutar proyectos que tengan que ver con la preservación de los usos y costumbres del pueblo wayuu, sus aspectos culturales, de desarrollo económico, social y espiritual a las entidades y fundaciones Nacionales e Internacionales - Comercializar a nivel nacional o internacional productos de Artesanías Wayuu hechos por miembros o afiliados a la Asociación, Miembros de otras Comunidades Wayuu y otros Pueblos Indígenas del País - Y las que se requieran que no sean contrarias a la Constitución Política de Colombia y los presentes Estatutos

PATRIMONIO

$ 100.000,00

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE: El representante legal de la Asociación será el PRESIDENTE de la Junta Directiva, quien es de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El ejercerá en asocio de la Asamblea y de la Junta Directiva la administración de la Asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE: Son funciones del Representante Legal o Presidente a. Representar a la Asociación con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir. B. Presentar un cronograma de actividades a la Asamblea general para un año, en los quince (15) primeros días del mes de febrero y comprometerse a cumplirlo. C. Velar para el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. D. Realizar los contactos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Asociación conforme a lo dispuesto para estos estatutos. E. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación. F. Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva a la Asamblea General. G. Someter a la junta Directiva los planes y programas de la Asociación. H. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de conformidad con las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, los reglamentos y presentes estatutos. I. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean ' asignadas par la Asamblea

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 21 de enero de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No. 27109 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/12/2024 - 15:39:11
Recibo No. S000591634, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Am7e6MUqbx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDEL DAVID LARA GARCIA	C.C. No. 1.006.638.652

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 21 de enero de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No. 27108 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDEL DAVID LARA GARCIA	C.C. No. 1.006.638.652
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JULIO SEGUNDO ROIS URIANA	C.C. No. 84.095.393
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	WENDY CHAROTTE DELUQUE MARIN	C.C. No. 1.006.570.126
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DENNYS MARIA ACOSTA PIMIENTA	C.C. No. 1.122.822.446
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LAIDA ROSA RAMIREZ EPINAYU	C.C. No. 26.962.069

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 02 de mayo de 2017 de la Camara De Comercio	18944 del 02 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 21 de enero de 2023 de la Asamblea General	27107 del 25 de enero de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea General	27114 del 27 de enero de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 10 de septiembre de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria	28307 del 19 de septiembre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 22/12/2024 - 15:39:11
Recibo No. S000591634, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Am7e6MUqbx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

RESOLUCIÓN 0326 25 OCT. 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA Y CAMBIO EN LA RAZON SOCIAL DE LA FUNDACIÒN VISION DE CAMBIO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ ASOCIACION WAYUU EIRRUKU IDENTIFICADA CON NIT: 900189978-4

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No 6130, 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de 2018 y Resolución No. 1674 del 05 de abril del 2021, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 5600 del 19 de julio del 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, adicionada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 2488 del 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

0326 25 OCT. 2023

Que mediante Resolución No. 0052 del 08 de marzo del 2023, el ICBF reconoció personería jurídica y se aprobaron los estatutos de la **FUNDACIÒN VISION DE CAMBIO,** Entidad sin ánimo de lucro identificada con el **NIT: 900189978-4.**

Que mediante Radicado No. 202348400000059152 de fecha 2 de octubre del 2023, el señor **EDEL LARA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.638.652 expedida en Riohacha, Departamento de la Guajira, como Representante legal de la **FUNDACIÒN VISION DE CAMBIO,** Entidad sin ánimo de lucro identificada con el **NIT: 900189978-4**, notifica reforma estatutaria y cambio en la Razón Social de la Entidad.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en su artículo 10 lo siguiente: "ARTÍCULO 10. REFORMA DE LOS ESTATUTOS, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. *"En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:*

1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.

2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.

3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia". (...)

Que, de acuerdo con lo anterior, el señor **EDEL LARA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.638.652 expedida en Riohacha, Departamento de la Guajira, como Representante legal de la **FUNDACIÒN VISION DE CAMBIO,** Entidad sin ánimo de lucro identificada con el **NIT: 900189978-4,** notifica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria No 004 del 10 de septiembre de 2023, realizó reforma de los estatutos y cambio de razón social de la Entidad, modificando el Artículo Primero de los estatutos de la siguiente manera: ***ARTICULO 1° NOMBRE:*** *Crease la* ***ASOCIACION WAYUU "EIRRUKU"*** *de nacionalidad Colombiana, como organización No gubernamental* ***(O.N.G.)*** *sin ánimo de lucro, de servicio social, abierta a la comunidad, sin distingo de raza, credo político y religioso.*

Que en amparo de la reforma solicitado la Entidad aporta, Acta de 004 de 2023, Cámara de Comercio Actualizada, Rut Actualizado, Estatutos Actualizados, Antecedentes Representante Legal.

0326 25 OCT. 2023

Que, con base a el Acta de 004 de 2023, el señor **EDEL LARA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.638.652 expedida en Riohacha, Departamento de la Guajira y fungiendo como Representante Legal de la **FUNDACIÒN VISION DE CAMBIO,** Entidad sin ánimo de lucro identificada con el **NIT: 900189978-4,** solicita que se actualice la nueva razón social de la Entidad, la que en adelante se denominará **ASOCIACION WAYUU EIRRUKU IDENTIFICADA** Entidad sin ánimo de lucro identificada con el **NIT: 900189978-4,** remitiendo los documentos necesarios para adelantar el trámite solicitado.

Que, una vez examinados los documentos presentados, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en su ARTÍCULO 10.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Reforma Estatutaria y Cambio en la Razón Social de la **FUNDACIÒN VISION DE CAMBIO,** que en adelante se denominará **ASOCIACION WAYUU EIRRUKU IDENTIFICADA** |con **NIT:** 900189978-4, solicitada por el señor **EDEL LARA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.638.652 expedida en Riohacha, Departamento de la Guajira, quien funge como Representante Legal de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria No 004 del 10 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **EDEL LARA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.638.652 expedida en Riohacha, Departamento de la Guajira, Representante legal de la **ASOCIACION WAYUU EIRRUKU** Entidad sin ánimo de lucro identificada con el **NIT: 900189978-4,,** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la **ASOCIACION WAYUU EIRRUKU IDENTIFICADA** Entidad sin ánimo de lucro identificada con el **NIT: 900189978-4,** la calle 24 No. 5b - 14 Riohacha - La Guajira, correo electrónico: deyacosta99@gmail.com; asowaeirruku@gmail.com Teléfonos: 3155093622 – 3004246702 - 3004247214.

ARTICULO TERCERO: En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

0326 25 OCT. 2023

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÌCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 25 OCT. 2023

TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (e) ICBF Regional La Guajira

Revisó y Aprobó: Claudia Gonzalez Rodriguez/Coordinadora Grupo Jurídico de la Regional Guajira
Proyectó: Ruben Jose Curiel Torres /Contratista Grupo Jurídico de la Regional Guajira
Revisó: Heyne Gomez Arteta /Contratista Dirección Regional Guajira

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0326 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., el día treinta (30) del mes de octubre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACIÒN VISION DE CAMBIO,** que en adelante se denominará **ASOCIACION WAYUU EIRRUKU,** identificada con **NIT: 900189978-4**, señor (a) **EDEL LARA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.638.652, expedida en Riohacha -La Guajira, del contenido de la Resolución **No. 0326 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023**, por medio de la cual *"Se Aprueba Reforma Estatutaria y Cambio en la Razón Social"*, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EDEL LARA GARCIA
El (a) Notificado (a)

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0326 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023,** del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI__X__ NO_____

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0326 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023**, que contiene cuatro (4) paginas.

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0326 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023**, por medio de la cual *"Se Aprueba Reforma Estatutaria y Cambio en la Razón Social"* a la **FUNDACIÒN VISION DE CAMBIO,** que en adelante se denominará **ASOCIACION WAYUU EIRRUKU,** identificada con **NIT: 900189978-4**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **EDEL LARA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.638.652, expedida en Riohacha -La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día treinta (30) del mes de octubre del 2023.

Para constancia se firma el día treinta y uno (31) días del mes de octubre del 2023.

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

ASOCIACION WAYUU E'IRRUKU
NIT 900189978-4

Riohacha La Guajira 22 de Diciembre de 2024.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Señores: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Regional La Guajira

El suscrito **ALEXANDER FRANCISCO HUACA ZARATE**, con cédula de ciudadanía N°84.006.272 en mi calidad de REVISOR FISCAL de la EAS ASOCIACION WAYUU EIRRUKU con Nit. 900.189.978-4 manifiesto bajo la gravedad de juramento que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa no ha realizado el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, porque no posee empleados de nómina.

Se firma a los 22 dias del mes de Diciembre de 2024 en Riohacha La Guajira.

Atentamente,

ALEXANDER FRANCISCO HUACA ZARATE
REVISOR FISCAL
TP 177109-T
CC 84.006.272

ASOCIACION WAYUU E'IRRUKU
NIT 900189978-4









asowaeirruku@gmail.com
Cel. 3002290070

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B200012Z2A607DF403

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER FRANCISCO HUACA ZARATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 84006272 de BARRANCAS (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 177109-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.638.652**

LARA GARCIA

APELLIDOS

EDEL DAVID

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1999**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

10-OCT-2017 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-4800100-00951016-M-1006638652-20171101 **00583**2995A 1 49152988

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141023215110

(415)7707212489984(8020) 000014102321511 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 9 9 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION WAYUU " EIRRUKU"

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 5 B 14

42. Correo electrónico edeldavidlarag@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 2 4 7 2 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 7 1 2 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	1 6	4 2	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 22 / 15 : 56: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LARA GARCIA EDEL DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141023215110

(415)7707212489984(8020) **000014102321511 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 9 9 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	4
73. Fecha	2 0 0 7 1 1 2 0	2 0 2 3 0 9 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 2 1 3	2 0 2 3 0 9 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 2 9 6 6	S 0 5 0 2 9 6 6
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 1 1 2 0
81. Hasta	2 0 4 7 1 2 1 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 2 1 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141023215110

(415)7707212489984(8020) **000014102321511 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 9 9 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 2 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 6 6 3 8 6 5 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LARA	GARCIA	EDEL	DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141023215110

(415)7707212489984(8020) **000014102321511 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 9 9 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 6 6 3 8 6 5 2		COLOMBIA 1 6 9	LARA	GARCIA	EDEL	DAVID				2 0 2 3 0 1 2 5	
2	Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 9 5 3 9 3		COLOMBIA 1 6 9	ROIS	URIANA	JULIO	SEGUNDO				2 0 2 3 0 1 2 5	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 6 5 7 0 1 2 6		COLOMBIA 1 6 9	DELUQUE	MARIN	WENDY	CHAROTTE				2 0 2 3 0 1 2 5	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 2 8 2 2 4 4 6		COLOMBIA 1 6 9	ACOSTA	PIMIENTA	DENNYS	MARIA				2 0 2 3 0 1 2 5	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	2 6 9 6 2 0 6 9		COLOMBIA 1 6 9	RAMIREZ	EPINAYU	LAIDA	ROSA				2 0 2 3 0 1 2 5	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141023215110

(415)7707212489984(8020) **000014102321511 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 9 9 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 0 6 2 7 2	1	9 7 4 7 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HUACA	ZARATE	ALEXANDER	FRANCISCO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 22 de diciembre de 2024, a las 15:59:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001899784
Código de Verificación	900189978424122215595 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 22 de diciembre de 2024, a las 15:59:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006638652
Código de Verificación	1006638652241222155942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260232868

PIB
15:58:49

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDEL DAVID LARA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006638652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260232866

PIB
15:58:12

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION WAYUU "EIRRUKU" identificado(a) con NIT número 9001899784:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:25:23 PM horas del 22/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006638652**

Apellidos y Nombres: **LARA GARCIA EDEL DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2024 04:24:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006638652 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107065001** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006638652 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/12/2024 03:56 PM

Código Verificación: **XDARC6N2SW**

Válida hasta: **22/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El(la) suscrito(a) **EDEL DAVID LARA GARCIA** identificado con C.C./ C.E./ P.P No. **1.006.638.652**expedida en **RIOHACHA LA GUAJIRA**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de RIOHACHA, el día veinti dos (22) de Diciembre de 2024.

Firma _____

Nombre EDEL DAVID LARA GARCIA

Cédula 1006638652 DE RIOHACHA

PÚBLICA

Formato 5
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO

EDEL DAVID LARA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía 1006638652 en calidad de representante legal de ASOCIACION WAYUU EIRRUKU identificada con Nit 900189978-4 en mi calidad de interesado suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de nuestro ofrecimiento ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para presentar documentación, o dejar de hacer un ofrecimiento, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -*Estatuto Anticorrupción*- en su ARTÍCULO 27 estableció que "*ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

  ***PARÁGRAFO**. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*"
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en este ofrecimiento o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados en el presente proceso.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de esta

- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Riohacha la guajira 22 de diciembre de 2024.



ASOCIACION WAYUU EIRRUKU
Dirección: CALLE 45B #7F-15
Ciudad: RIOHACHA
Teléfono: 3005186678
Correo electrónico: ASOWEIRRUKU@GMAIL.COM
NIT: 900189978-4
REP LEGAL: EDEL DAVID LARA GARCIA
CC 1006638652 DE RIOHACHA

SIA Sistema de Información de Apoyo

FUNDAVISION
7/02/2024

(../../../Page/General/Inicio/Default.aspx)

SEGURIDAD

PROVEEDORES

- Gestión terceros (/Page/PROVEEDOR/GestionTercero/Lis
- Gestion proveedores (/Page/PROVEEDOR/GestionProveedor
- Factura electronica

Información Proveedor

Datos Básicos | Datos Financieros | Componente Técnico

Datos Básicos

J202303-00062019

Tipo de persona o asociación

JURIDICA

Correo electrónico

asowaeirruku@gmail.com

Tipo de identificación

NIT

Número de identificación

900189978

DV

4

Razon social

ASOCIACION WAYUU EIRRUKU

Indicativo: **5**

Teléfono: **1234567**

Extensión:

Celular: **3002290070**

Sitio web:

Sector: **PRIVADO**

Responsabilidad del IVA: **RESPONSABLE**

Fecha constitución: **13/01/2007**

Vigencia

- (•) **Vigencia indefinida**
- ( ) **Vigencia definida**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión: 0.4.51 - 21/11/2023 11:11:11

Datos

ASOWAEIRRUKU

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Número de documento: 900189978

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ASOCIACION WAYUU EI'RRUKU
Nombre abreviado: ASOWAEIRRUKU
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900189978
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidades sin ánimo de lucro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-LAG-44001 - Riohacha Departamento: La Guajira Municipio: Riohacha

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: EDEL DAVID LARA GARCÍA
Identificación: 1006638652
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: RIOHACHA, LA GUAJIRA
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Información General

Mipyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen especial
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
(•) Sí ( ) No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: asowaeirruku@gmail.com
Teléfono de oficina: 3005186678
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: ☆☆☆☆☆ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 5

Últimas ofertas enviadas: 23/01/2024
Última selección Sin datos
Última actualización: 7/02/2024 11:42 AM

Datos del perfil 25% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias